

CONCEPCIÓN, 01 de diciembre de 2022.

Nº 1154 -PTTE- 2022/ VISTOS: La Solicitud de Patente Municipal N° 3809, de 24 de noviembre de 2022, del Departamento de Patentes y Rentas Municipales; la documentación adjunta a dicha solicitud, en la que consta haber dado cumplimiento a los requisitos legales exigidos para este trámite; teniendo presente, lo dispuesto en los artículos 6, 9, 23 y siguientes del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales; lo establecido en los artículos 5 letra d), 12 56 inciso primero y 63 letras g), i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo señalado en la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública; el Decreto N° 3, de 2022, que establece subrogancia del Secretario Municipal; y, en uso de las atribuciones señaladas en el punto 1.4 letra g) del Decreto Alcaldicio N° 898, de 2020, sobre Delegación de Atribuciones Alcaldicias:

DECRETO

1. Apruébese el otorgamiento de **PATENTE MUNICIPAL** que se indica, al contribuyente que se detalla y autorízase su funcionamiento en la dirección que se señala a continuación:

| | | |
|---------------------|---|---|
| ROL | : | 6-3643 |
| Clasificación | : | COMERCIAL (PROV) |
| Actividad Económica | : | CONSTRUCCION, PREPARACION DEL TERRENO PATENTE PROVISORIA VIGENTE DESDE 28.11.2022 HASTA 28.11.2023 FECHA EN QUE CADUCARA. |
| Contribuyente | : | INGENIERIA SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES LUIS OVALLE CID EIRL |
| RUT | : | 76175237-5 |
| Dirección | : | CALLE E 1319, LA BATALLA |
| Rol Avalúo | : | 07801-0035 |

2. Procédase, por parte del Departamento de Patentes y Rentas Municipales, a efectuar los registros respectivos en el Rol de Patentes Municipales y girar la Orden de Ingreso Municipal, que se entenderá autoriza a esta patente, cuando se encuentre pagada.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**


CARLOS MARIANJEL SÁNCHEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MACM/MMPP/mcr
DISTRIBUCIÓN:
- Interesado
- Archivo
IDDOC 1644873


MIGUEL ÁNGEL CARRASCO MARAMBIO
DIRECTOR DE FINANZAS